



Tras supervisión al inicio del año escolar 2017
DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONSTATA FALTA DE AUTORIZACIÓN
MUNICIPAL EN ESCUELAS PRIVADAS DE PISCO
Nota de Prensa Nº 119/OCII/DP/2017

- ***Asimismo advirtió deficiencias en seguridad y accesibilidad para estudiantes con discapacidad.***

Tras una supervisión realizada a 34 instituciones educativas privadas de nivel inicial y primaria de la provincia de Pisco, en Ica, la Defensoría del Pueblo (DP) constató que casi la mitad de ellas (44%) no cuentan con licencia de funcionamiento expedido por la Municipalidad Provincial de Ica y que más de la mitad de ellas (61.8%) no cuentan con certificado de Defensa Civil o este se encuentra caduco.

En cuanto a accesibilidad, la DP –a través de su Oficina Defensorial (OD) de Ica– advirtió que 29 de las 34 escuelas supervisadas no cuentan con servicios higiénicos acondicionados para el uso de estudiantes con discapacidad. Además, nueve locales no presentan rampa en la puerta de ingreso.

Respecto a la seguridad de estudiantes y personal docente, se verificó que cinco escuelas no presentan extintores o estos están vencidos, y que 11 locales no cumplen con las medidas reglamentarias de los patios de recreación.

En la mencionada supervisión se observó también que 7 instituciones educativas no cuentan con servicios higiénicos diferenciados por sexo. Además, que algunos colegios de nivel inicial dictan clases en el segundo piso cuando esto no está permitido; mientras que algunas escuelas del nivel primario dictan sus clases en el tercer piso, cuando para este nivel solo está autorizado hacerlo hasta en el segundo piso.

Ante estos resultados, la Defensoría del Pueblo recomendó a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Pisco cumplir con su obligación de supervisar el servicio educativo brindado por colegios privados, a fin de advertir irregularidades y establecer el estricto cumplimiento de la Ley Nº 26549, Ley de Centros Educativos Privados, así como de la Directiva Nº 025-2014-GORE-ICA-DRE/DGI.

Finalmente, se recomendó exigir que el local destinado a institución educativa cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la norma al momento del otorgamiento de la autorización de funcionamiento.

Ica, 25 de abril de 2017